



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 019- 2025 – MDT/TT

Ticaco, 25 de Febrero del 2025

VISTO:

El OFICIO N° 022-2025-PST-MRST-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de febrero del 2025, el INFORME N° 032-2025-LATM-GSSYGA/MDT-T de fecha 10 de febrero de 2025 y la OPINION LEGAL N° 003-2025-AJ-MDT/TT, de fecha 11 de febrero de 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú: las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecer que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a los artículos I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humanos y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Así mismo, la protección de la salud, es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Finalmente, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

Que, el Ministerio de Salud, en el marco de las Políticas Públicas viene intensificando las intervenciones en Promoción de la Salud, apoyado por el Agente Comunitario de Salud (ACS), quienes realizan una labor altruista y voluntaria, dejando entrever su vocación de servicios a favor de la salud de la población.

Que, el Agente Comunitario de Salud (ACS) es un líder elegido y/o reconocido por su comunidad, en ese sentido realiza acciones voluntarias relacionadas con la promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación conjunta con el personal de salud e instituciones locales y regionales, ejerciendo la representatividad de su comunidad, por medio del ejercicio de la participación ciudadana cumpliendo de este modo su rol articulador entre la comunidad y las autoridades.

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

Que, mediante OFICIO N° 022-2025-PST-MRST-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de febrero de 2025, la Microred Tarata – P.S Ticaco solicita el Reconocimiento de los Agentes Comunitarios de Salud (ACS) del Distrito de Ticaco y sus anexos.

Que, mediante INFORME N° 032-2025-LATM-GSSYG/MDT-T de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Servicio Social y Gestión Ambiental solicita a Gerencia Municipal el reconocimiento de los agentes comunitarios de salud (ACS), mediante acto resolutivo, así mismo, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 003-2025-AJ-MDT/TT, de fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión en la cual concluye: se emita resolución de alcaldía aprobando el reconocimiento de los Agentes Comunitarios de Salud (ACS) designados por el Puesto de Salud de Ticaco.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento de los **AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD (ACS)** del Distrito de Ticaco, conforme al siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE CELULAR	PROCEDENCIA
01	Anali Imelda Alave Capacuti	70262052	929 433550	Ticaco
02	Deisy Elida Chambilla Villanueva	47625649	957 419565	Ticaco
03	Cornelia Ticona Colque	42922197	928 574059	Anexo de Challaguaya
04	Margarita Melania Poma Brio	72464696	975 886971	Anexo de Mamaraya

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicio Social y Gestión Ambiental, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los administrados mencionados en el artículo primero para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución a los administrados mencionados en el artículo primero para su conocimiento, y a las unidades orgánicas pertinentes; y se publique en los anaqueles de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO
[Firma]
FREDY LEONCIO ARCAYA CANQUI
ALCALDE

C.c
ARCHIVO
ALCALDIA
OGAJ
OGAF
GSSYGA
OSG

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO
OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA
CORREO: ticomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197